



CTCP-10-001475-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

anderson.285@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-027973

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	30 de octubre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2018-972 CONSULTA
Código de referencia	O-2-958-4
Tema	Aportes Sociales

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Este Consejo se ha pronunciado en los conceptos 2014-487, 2015-273, 2015-398, 2015-434, 2015-926, 2015-943, 2016-024, 2017-043, 2017-189, 2017-265, 2017-332, 2018-107 y 2018-153 sobre los aportes sociales, los cuales puede consultar en www.ctcp.gov.co en el enlace conceptos.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

GD-FM-009.v15



SG-2018012043



CONSULTA (TEXTUAL)

“En una Cooperativa algunos asociados impugnaron el acta de la asamblea del 2017 celebrada en marzo del 2018, tras la impugnación un juez dictó suspender los efectos del acta, se entiende que suspender los efectos del acta implica no seguir con la Revisoría Fiscal elegida en esa asamblea, no aplicar las actividades aprobadas para los fondos sociales, entre otras. Dadas estas circunstancias, es posible que al cierre del 2018 queden saldos en los fondos sociales ¿Que(sic) efectos tributarios y de pertenencia al régimen especial podría tener esta suspensión de los fondos sociales?”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En lo relacionado con la postura sobre el tratamiento de los fondos sociales el CTCP se ha pronunciado en los conceptos 2014-487, 2015-273, 2015-398, 2015-434, 2015-926, 2015-943, 2016-024, 2017-043, 2017-189, 2017-265, 2017-332, 2018-107 y 2018-153, las cuales puede consultar en www.ctcp.gov.co en el enlace conceptos.

Así mismo, cabe recordar que las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública fueron establecidas en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, en la Ley 1314 de 2009 y en el artículo 1° del Decreto 3567 de 2011. Dentro de las funciones señaladas en la normativa en mención, se observa que el CTCP no es competente para pronunciarse sobre temas fiscales. Por tal razón, hacemos traslado parcial de la consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINISTERIO
DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y
TURISMO

GD-FM-009.v15





Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT





CTCP -10-001476-2018

Bogotá, D.C.,

Doctor

LORENZO CASTILLO BARVO

lcastillob@dian.gov.co

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

Asunto: Consulta 1-2018-027973

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	30 de octubre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-972 CONSULTA
Código de referencia	O-2-958-4
Tema	Aportes Sociales

Respetada doctora:

Por considerarlo de competencia de esa Entidad, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor Anderson, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia. Para su conocimiento adjuntamos la respuesta de este Organismo al peticionario.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia ella.

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya / Gabriel Gaitán León

Anexo: Lo anunciado en 1 folio



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCI

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v15



803-2018092048



CTCP-10-001477-2018

Bogotá, D.C.,

Doctora

MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Superintendencia de Economía Solidaria

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11

Bogotá Cundinamarca

Asunto: Consulta 1-2018-027973

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	30 de octubre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-972 CONSULTA
Código de referencia	O-2-958-4
Tema	Aportes Sociales

Respetada doctora:

Por considerarlo de competencia de esa Entidad, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor Anderson, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia. Para su conocimiento adjuntamos la respuesta de este Organismo al peticionario.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia ella.

Cordialmente

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya / Gabriel Gaitán León

Anexo: Lo anunciado en 1 folio



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v15



COMPANIA
ISO 14001
CERTIFICADA



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 29 de Noviembre del 2018

1-2018-027973

Para: **ruby.alvarado@steren.com.co**

2-2018-029282

RUBY ALVARADO

Asunto: 2018-972

Buenas tardes.

Remitimos consulta.

Cordial saludo.

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2018-972 peticionario.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Comutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



07 FPA 003: 16



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2018



2-2018-029281

Señora

MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS

Jefe de la Oficina Asesora Juridica

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CARRERA 7 N° 31 - 10 PISO 11

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: CONSULTA 2018-972

Buenas tardes.

Remitimos derecho de petición.

Cordialmente;

Firmado Digitalmente por

Gabriel Gaitan Leon

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Consejo tecnico de la contaduria

Fecha: 29/11/2018 02:33:21



CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Anexo: 2018-972 super solidaria.pdf

Elaboró: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA -
CONT

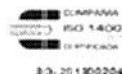
Aprobó: GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GU-2018-15